

Mocoa, Putumayo., 12 de Mayo de 2025

CUENTA DE COBRO No. 03

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
NIT. 800094164-4

DEBE A:

WILSON CAMILO SANTANDER RIVAS cédula de ciudadanía No. 1.123.325.654 expedida en Orito Putumayo, la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.946.656,96)**, Por concepto de pago No.03 del Componente fijo correspondiente al contrato No. 416 - 2022 del 25/01/2022, que tiene por objeto **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO - PDA EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA FORMULACIÓN CONJUNTA DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ORITO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de Marzo al 25 de Abril de 2022.

Consignar a la cuenta de Ahorros BANCOLOMBIA No. 451-654156-16

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de Mayo del año 2025

Se suscribe:



Wilson camilo Santander Rivas

CC: No. 1.123.325.654 expedida en Orito Putumayo.
CEL. 312-264-9019

Nombres completos:	WILSON CAMILO SANTANDER RIVAS		
Identificación:	1.123.325.654	Expedida en:	ORITO-PUTUMAYO
Mes:	MAYO DE 2025		

UVT 2025 \$ 49.799

RETENCIÓN RENTAS DE TRABAJO: INDEPENDIENTES	
Pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad	\$ 2.946.656,96
Ingresos laborales	\$ 2.946.656,96

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA	
1. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario)	\$ 354.900
2. Aportes ARL (Concepto 912 de 2018)	\$ 54.200
3. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	\$ 277.300
4. Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 no debe exceder el 25% del ingreso, limitado a 2.500 UVT 90.770.000 al año)	
Total Ingresos no constitutivos	\$ 686.400
Subtotal 1	\$ 2.260.256,96

DEDUCCIONES	
Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. Limite maximo 100 UVT Mensuales (\$3.630.800 Año 2021) Dcto 099 de 2013.	\$ -
Deducción por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales. (\$1.161.856 Año	\$ -
Pagos Por Salud medicina prepagada. No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. \$580.928 Año 2020)	\$ -
Total Deducciones	\$ -
Subtotal 2	\$ 2.260.256,96

RENTAS EXENTAS	
a. Aportes a Fondo de pensiones voluntarias (Art 126 - 1 E.T.) La Sumatoria de los beneficios a (Aportes voluntarios) y b (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (137.970.000).	\$ -
b. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios a (Aportes voluntarios) y b (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (137.970.000) Art. 126-4 E.T.	
Total Rentas Exentas	\$ -
Subtotal 3	\$ 2.260.256,96

Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo \$ 8.712.920 (240 Uvt)

Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo \$ 8.712.920 Año 2021. (240 Uvt) Aplica independientes que no vincularán más de 2 trabajadores en el año gravable.	565.061,24
Subtotal 4	\$ 1.695.195,72

Cifra control 40% Deducciones y rentas exentas	904.099,78
En todo caso el Maximo permitido es de 420 UVT Artículo 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016 15.249.360	\$ 565.061,24
En todo caso el Maximo permitido es de 420 UVT Artículo 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016 15.249.360	\$ 20.915.577,00

Ingreso Laboral Mensual Base para Retención en la Fuente	1.695.195,72
Ingreso laboral gravado en UVT	\$ 34
Retención en la fuente a practicar	\$ -

Hasta	Tarifa Marginal	Impuesto	Retencion por aplicar
95	0%	\$ 0	-
150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%	-
360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT	-
640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)* 33% más 69 UVT	-
945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT	-
2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT	-
En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT	-

UVT 2025	\$ 49.799
Ingreso laboral gravado en uvt	\$ 34

	\$ -
--	------


Firma

CERTIFICACION APLICACIÓN ART 383 ET PARA PERSONAS NATURALES

CONSORCIO FIA

Yo Wilson Camilo Santander Rivas, identificado con cédula de ciudadanía N.º1.123.325.654 de Orito Putumayo, declaro bajo la **GRAVEDAD DE JURAMENTO** que no tomaré costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo como independiente, y por tanto, solicito me practiquen la retención en la fuente de rentas laborales de que trata el Art 383 del E.T, en concordancia con lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo que para el pago de los honorarios y/o servicios correspondientes al contrato que tengo suscrito con la Gobernación del Putumayo, he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de honorarios y/o servicios en la cuantía establecida en la legislación vigente, de la siguiente forma:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento y por escrito,

Numero de Contrato	416-2022
Valor Cobrado:	\$ 2.946.656,96 M/CTE
Periodo que cubre esta certificación:	26/03/2022 hasta el 25/04/2022
Numero de planilla:	84414404

Así mismo, informo los demás conceptos que respaldan las deducciones indicadas en el prevalizador de retención en la fuente, así:

CONCEPTO	SI	NO
Aportes obligatorios a salud (Art. 56 ET) - remitir planilla. (*)	X	
Aportes obligatorios a Pensión. (Art. 55 ET) - cuando el contratista Es pensionado remitir resolución de pensión. (*)	X	
Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 E.T. decreto 1625 Art. 1.2.1.12.9).		x
Aporte ARL (Ver obligatoriedad según la resolución 1798 del 2023 Minsalud). (*)	X	
Certificación de pago de intereses en préstamos, para la adquisición de vivienda del empleado. (art 119 ET)		X

CONCEPTO	SI	NO
Certificación de pago de intereses de ICETEX, (art 119 ET)		X
Personas dependientes del empleado-(art 387 ET): - Hijos hasta 18 años Registro civil. - Hijos de 18-23 años certificado de estudios. - Hijos con dependencia físicos y psicológicos certificación medicina legal. - Conyugue o padres o hermanos dependientes con ingresos menores 260 uvt certificación Contador público.		X
Certificación de pago de medicina prepagada y o planes adicionales de salud- empleado, conyugue y hasta 2 hijos. (art 387 lit A y B).		X
Aportes voluntarios a pensión (art 126-1) - remitir extracto a nombre del contratista de los aportes en el mes.		X
Aportes cuentas AFC (art 126-4) - remitir extracto a nombre del contratista de los aportes en el mes.		X

Finalmente, manifiesto que estos aportes solo serán tomados para la depuración de la base de retención en la fuente para este cobro, por lo cual, SI pueden ser tomados para tal fin por el pagador.

(*) La planilla de seguridad social se debe remitir de acuerdo con la fecha de prestación de servicio de la cuenta de cobro y correspondiente a la cotización del pago a tramitar.

NOTA: Favor validar y remitir los anexos requeridos conforme a cada uno de los rubros relacionados en el prevalidador de retención en la fuente.

La presente Declaración juramentada se firma en la ciudad de Mocoa Putumayo, el día 12 del mes Mayo de 2025.

Firma: 

Nombre: Wilson Camilo Santander Rivas

C.C.: 1.123.325.654 de Orito (Ptyo).